

RESOLUCIÓN No.

Nº - 1717

25 OCT. 2023

"Por medio de la cual se integra el Comité de Verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados dentro del procedimiento de elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, para el período institucional 2024-2027"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 0862 de 2023, proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y,

CONSIDERANDO:

Que el literal g) del artículo 26 de la Ley 99 de 1993, establece que el Consejo Directivo es el órgano de administración de la Corporación y estará conformado entre otros miembros, por dos (2) representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, elegido por ellas mismas.

Que mediante Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificó el procedimiento de elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL ante los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales, en aplicación de los principios de máxima publicidad, transparencia y acceso a la información pública previstos en los artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014; así como la democratización del procedimiento, la cualificación de la participación y la promoción del control social. En el mismo acto administrativo se derogó de manera expresa la Resolución 606 de 2006.

Que el artículo noveno *ibídem*, establece que, una vez vencido el término previsto para la inscripción para participar en la reunión de elección y postular candidato, la Corporación deberá integrar un comité encargado de verificar que la documentación presentada esté completa y que cumple con los requisitos previstos en la misma, el cual deberá estar integrado por un número impar de mínimo 3 funcionarios de la Corporación, atendiendo los siguientes criterios:

"(...)1. Al menos uno de los miembros deberá ser funcionario de profesión abogado vinculado a la oficina Asesora Jurídica, subdirección jurídica de la corporación o la dependencia que haga sus veces;

2. Los demás miembros del comité verificador deberán ser funcionarios de carrera administrativa.

3. Para la designación de los miembros del comité Verificador, la Corporación hará una invitación interna y los seleccionará entre aquellos que hayan manifestado su interés en participar del mismo.

4. En caso de que ningún funcionario haya manifestado su interés o quienes lo hayan hecho no reúnan los criterios previstos en este artículo, la Corporación los designará unilateralmente para lo cual atenderá los criterios señalados en este artículo.

5. Los miembros del comité verificador deberán manifestar por escrito que no se encuentran incurso en ninguna causal de impedimento o conflicto de interés frente al procedimiento de elección de representantes de las ESAL ante el consejo directivo de la Corporación".

Que la convocatoria pública para la elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, ante el Consejo Directivo de CARDIQUE, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027, estableció como fecha límite para la inscripción y recepción de documentos de ESAL participantes y de candidatos postulados, el día 20 de octubre de 2023 a las 4:00 p.m.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 9 *ibidem*, una vez vencido el término previsto para la inscripción para participar en la reunión de elección y postular candidato, el día 24 de octubre de 2023, se realizó una invitación interna entre todos los funcionarios de carrera administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, para hacer parte del Comité de Verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados dentro del procedimiento de elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, ante el Consejo Directivo de la Corporación para el período institucional 2024-2027. La citada invitación interna se publicó en la página web de la entidad y se masificó a través de los correos electrónicos institucionales de los funcionarios entre los días 24 y 25 de octubre de 2023 hasta las 2:00 PM.

Que como resultado de la invitación interna para la integración del Comité de Verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados dentro del procedimiento de elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL ante el Consejo Directivo de la Corporación para el período institucional 2024-2027, se inscribieron 7 funcionarios de carrera administrativa, a saber: GERMÁN PUELLO JULIO, ELIDA GÓMEZ RÍOS, ANÍBAL RAFAEL HERRERA CASASBUENAS, LUZ KARIME ANGULO PUELLO, ROSA CECILIA ZULETA PÉREZ, JULIO GÓMEZ SALGADO, ROBER ROMERO REDONDO.

Que conforme a las facultades otorgadas por el numeral 3 del artículo 9 de la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023, y habiendo verificado el cumplimiento de los criterios establecidos en la norma *ibidem*, se procederá a designar a tres (3) funcionarios como integrantes del Comité de Verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados; dos (2) de ellos, funcionarios de carrera administrativa que manifestaron su interés en participar como miembros del citado Comité Verificador y al Secretario General, quien cumple con el criterio establecido en el numeral 1 del artículo 9 de la resolución en cita; quienes serán los encargados de verificar que la documentación presentada por las ESAL interesadas esté completa y que cumpla con los requisitos previstos en los artículos 6 y 7 *ibidem*.

Que es de interés de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, desarrollar un proceso que garantice los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y publicidad que guían la función administrativa y así prestar el apoyo logístico necesario para llevar a buen término el proceso de elección de los representantes de las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL ante el Consejo Directivo de CARDIQUE para el período 2024-2027.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Intégrase el Comité de Verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados dentro del procedimiento de elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, para el período institucional 2024-2027, encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual estará constituido por los siguientes miembros:



FUNCIONARIO	CARGO
HELMAN SOTO MARTÍNEZ	Secretario General (Cargo de libre nombramiento y remoción)
LUZ KARIME ANGULO PUELLO	Profesional Universitario (Cargo de carrera administrativa)
ANÍBAL RAFAEL HERRERA CASASBUENAS	Profesional Universitario (Cargo de carrera administrativa)

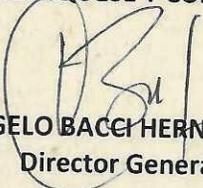
ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité de Verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados dentro del procedimiento de elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL ante el Consejo Directivo de la Corporación para el período 2024-2027, deberá tener en cuenta el cronograma del proceso, contenido en la convocatoria pública de fecha 5 de octubre de 2023.

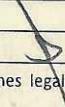
ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a los funcionarios designados como miembros del Comité de Verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados, dentro del procedimiento de elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL ante el Consejo Directivo de CARDIQUE, para el período institucional 2024-2027.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

25 OCT. 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELO BACCI HERNÁNDEZ
Director General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Ximena Fernández Escobar	Asesora Jurídica Externa	
Revisó:	Helman Soto Martínez	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.